

T R I B U N A L S U P E R I O R D E J U S T I C I A D E L A C I U D A D A U T O N O M A D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:	
	Buenos Aires,
Referencia: Aprobación CD 29-15/2023	

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-33210-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción anual a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Pivado* y *Revista de Derecho Pivado* y *Comunitario*, y el servicio de la pagina Web www.rubinzal.com.ar; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma RUBINZAL CULZONI SA, para el ejercicio 2024.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 20.20000.4.5.1, como se observa en la documentación adjunta a los informes IF-2023-33979/34188-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 38/2023 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-15/2023, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6588), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-34270-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2023-34277-TSJ-DDESP, NO-2023-34361-TSJ-DIT, e IF-2023-34484-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de RUBINZAL CULZONI SA y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron a los IF-2023-35552-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-35672-TSJ-SAG e IF-2023-36014-TSJ-DCOMPRAS. Allí obran la certificación de exclusividad y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, y el cuadro comparativo de precios. Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el responsable de la repartición recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2023-36064-TSJ-AJURIDICA.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- **1. Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 29-15/2023, destinada a contratar la suscripción anual a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público* y *Revista de Derecho Privado* y *Comunitario*, y el servicio de la pagina Web www.rubinzal.com.ar; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma RUBINZAL CULZONI SA, para el ejercicio 2024; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095; y dentro de las competecias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- **2. Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-15/2023 a la firma RUBINZAL CULZONI SA, CUIT n° 30-63043008-5, en la suma de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (421,727.50).
- **3. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.4.5.1 en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
- **4. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.